

V. ANEXO 3

Caso: 3

Expediente: CDHDF/IV/122/CUAUH/12/D5519

Personas agraviadas: Persona agraviada 50, Persona agraviada 51, Persona agraviada 52, Persona agraviada 53, Persona agraviada 54, Persona agraviada 55, Persona agraviada 56, Persona agraviada 57, Persona agraviada 58, Israel Cortinas Ramírez, la Persona agraviada 59, Adolescente agraviado 60, Persona agraviada 61, Adolescente agraviado 62 y Persona agraviada 63.

1. Acta circunstanciada de 31 de agosto de 2012, suscrita por dos Visitadores Adjuntos adscritos a este Organismo, en la cual consta lo siguiente:

[...] acudieron a este Organismo [...] [la persona agraviada 50], de 25 años de edad [...] indicó que los hechos sucedieron este día [31 de agosto de 2012] entre las 02:00 y 03:30 horas de la madrugada.

Refirió que él se encontraba durmiendo junto con sus compañeros, aproximadamente unas 3 [ó] 4 *chavas* y los demás eran hombres, alrededor de 12 o 13 personas, en unas casas de lona que fabricaron en ese lugar y llegaron dos camionetas tipo *pick up*, una negra, y de la otra no recordaba el color, y de las mismas descendieron varios hombres vestidos de civiles (no se percató cuántos eran), quienes les dijeron que si ellos eran los que querían robar[le] a uno de sus hermanos, y fue cuando empezaron a pegar[le] a él y a sus compañeros y les rompieron sus casas. Señaló que a él le pegaron entre 3 y 4 hombres y que le lastimaron el brazo izquierdo. Posteriormente, todas las personas que lo golpearon se fueron hacia las camionetas.

[...] alrededor de las 05:00 horas, fueron trasladados en un camión del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) y se lo llevaron junto con varios de sus compañeros al Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS) *Coruña*.

Agregó que a él no lo dejaron entrar porque llevaba un perro, por lo que nuevamente se regresó a la zona de Artículo 123, llegando como a las 11:00 de la mañana, pero había varios policías que resguardaban el lugar y ya no le permitieron estar nuevamente ahí, donde se encontró con otros 5 compañeros [...] por lo que se fueron caminando hasta Bucareli, pero los patrulleros los siguieron y les dijeron que no podía[n] estar ahí.

Lo mismo sucedió a las afueras del metro *Juárez* ya que los vendedores ambulantes los agredieron verbalmente y los amenazaron para que se fueran. [...]

Asimismo, rindió su testimonio [la persona agraviada 51], quien señaló que tenía aproximadamente 5 años de pernoctar en la calle de Artículo 123 y sustancialmente reiteró lo señalado por [la persona agraviada 50], señalando que las camionetas de las que descendieron las personas que los golpearon [,] eran cerradas, tipo *suburban*, una de color negro y la otra azul.

[...] aclaró que los jóvenes que llegaron a golpear a los chavos en situación de calle de Artículo 123, [...] son jóvenes que también están en situación de calle y que pernoctan en las inmediaciones del metro *Salto del Agua*.





Eso lo sabe por medio de otra persona, [...] quien tiene un negocio en esa calle y vive cerca del lugar, quien les dijo a los policías que quienes golpearon a los jóvenes habían sido ellos porque él los conocía. Agregó que fueron esos jóvenes, en compañía de otros más de quien desconocía su procedencia, quienes los golpearon.

De lo anterior, se percató debido a que él fue testigo de lo ocurrido, pues se encontraba cerca del lugar cuando ocurrieron los hechos. Manifestó que él no fue golpeado ni agredido. [...] señaló que eran 23 jóvenes los que fueron golpeados y 10 de ellos fueron lesionados.

[...] Añadió que cuando llegaron las ambulancias, también llegaron varias patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) entre ellas, las de placas 26-23, 14-16 y 27-30.

Enseguida, los jóvenes en situación de calle pidieron apoyo a los elementos de la SSPDF, ante el temor de ser agredidos nuevamente, para ser trasladados al CAIS *Coruña* y fue por ello que llegó un autobús de la Policía y los patrulleros les dijeron a los chavos que quienes quisieran irse a *Coruña* serían trasladados en el camión y los que no quisieran, se tendrían que retirar de ese lugar, argumentando que era por razones de seguridad.

Ante ello, él dijo que no quería irse a *Coruña* a los [sic] que los policías le dijeron que entonces no podía quedarse en ese lugar y por ello se retiró a las calles aledañas. Señaló que 16 personas sí accedieron a ser trasladados a *Coruña* y los otros 7 se fueron también a calles aledañas (metro *Juárez*, *Teatro Metropolitán*, *Palacio Chino*).

[...].

Agregó que momentos antes de presentarse en esta Comisión observó que la calle de Artículo 123 estaba resguardada por elementos de Policía[,] y personal de intendencia y de la Delegación estaban haciendo el aseo del lugar. [...]

2. Acta circunstanciada de 4 de septiembre de 2012, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

El 4 de septiembre de 2012 [...] acudí a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la [SSPDF] con la finalidad de recoger el [...] DVD-R de la [...] cámara ID 47 [...]

Asimismo, se revisó el contenido de dicho video que corresponde a la videocámara ubicada en la calle de Artículo 123, entre las calles Balderas y Revillagigedo de fecha 31 de agosto de 2012 [de la revisión de dicho video se observó sustancialmente lo siguiente:]

Hora de los hechos	Hechos que se observan	Imagen
--------------------	------------------------	--------



03:09:00	Se observan varias personas que miran al interior de una casa de campaña y que recogen diversos objetos.	
03:09:20	Se observan varias personas y tres vehículos con sirenas que arriban al lugar.	
03:12:11	Arriba al lugar una ambulancia.	
03:32:11	Se observan varias personas, entre ellas, uniformados de la policía preventiva, mismos que miran al interior de la citada ambulancia.	
04:55:04	Se observan diversos objetos tirados en la calle, como mantas, cobijas, cartón, etc. y una persona que se encuentra entre las mismas. De igual forma, se aprecia una patrulla y dos policías. Al fondo de la imagen se aprecia un camión de redilas.	
04:55:33	Se observan a dos personas que están entre las mantas que se encuentran tiradas en la calle. Detrás de las mantas, se visualiza a un policía y una patrulla con posición de impedir el paso.	
05:04:17	Se observan tres personas que se encuentran entre las mantas tiradas en el suelo. Dos de ellas tienen una venda en la cabeza. Asimismo, se visualizan dos policías. Uno de ellos observa la llegada de un camión de pasajeros, mientras una patrulla impide el paso a la zona.	
05:04:34	Se observan las mantas tiradas en la calle y un camión, con número P23-19 rotulado.	

f



05:06:14	Se observa el citado camión y varias personas que están ingresando al mismo.	
05:25:53	Se observa la llegada de una camioneta tipo pick-up doble cabina de la SSPDF con número P18-01, la cual se estaciona de frente a hacia el enfoque de la cámara.	
05:26:43	Se observan tres vehículos de la SSPDF.	
05:41:50	Se observan personas trasladando objetos que estaban tirados en la calle, mientras policías resguardan el lugar.	
05:47:58	Se observa que personas uniformadas lanzan objetos que estaban instalados en el lugar, al contenedor de un camión.	
05:48:35	Se observa cómo una camioneta se aleja del enfoque de la cámara con objetos que estaban prefabricados en el lugar.	
06:49:03	Se observa la llegada de otras personas uniformadas con overoles quienes inician labores de limpieza en el lugar, mientras es resguardada la zona por elementos de la SSPDF.	
07:09:55	Se observa a una persona vestida de civil, con camisa blanca, quien toma una fotografía a tres personas uniformadas con overoles, mismas que están juntando la basura que se encuentra sobre la calle.	

9



07:18:01	Se observa a personal uniformado con overoles junto a botes contenedores de basura en los que depositan basura.	
07:35:12	Se observa la llegada de una camioneta blanca de redilas a la cual se suben objetos que previamente recogió el personal que hizo limpieza, resguardando la zona elementos de la SSPDF.	
07:44:40	Se observa que el personal de limpieza comienza a lavar la banqueta en donde se encontraban las personas agraviadas y parte del asfalto.	
08:32:51	Se observa en la parte superior izquierda de la cámara personas vestidas de civil, colocar jardineras en la banqueta en la que previamente se llevó a cabo el aseo y donde originalmente pernoctaban las personas agraviadas.	
08:42:49	Se observa a una persona que se encuentra sentada en la banqueta en la que previamente se llevó a cabo el aseo.	
08:43:35	Se observa a dicha persona que es sujeta del brazo por un policía, quien la ayuda a ponerse de pie.	
08:43:41	Se observa que el mismo policía ayuda a la referida persona para retirarse.	

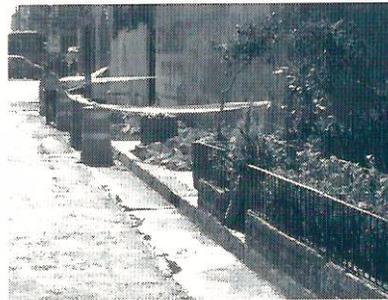
3. Acta circunstanciada de 5 de septiembre de 2012, suscrita por dos Visitadores Adjuntos adscritos a este Organismo, en la cual consta lo siguiente:

[...] acudimos a la calle de Artículo 123, entre las calles de Balderas y Humboldt, de la Delegación Cuauhtémoc, con la finalidad de verificar si había personas en situación de calle en la zona [...]

[...] al llegar al lugar nos percatamos que la banqueta en la que anteriormente tenía su lugar de pernocta la población en situación de calle, se encontraba levantada en sus cimientos y acordonada con una cinta que indicaba precaución hasta donde se encontraban ubicadas unas jardineras, además de que se encontraba personal de la SSPDF mismo que al parecer resguarda[ban] esa zona [...].

Por lo anterior, camin[am]os por calles aledañas para encontrar a población en situación de calle; sin embargo, no encontramos a ninguna persona, por lo que nos retiramos del lugar y nos dirigimos [al] Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS) "Plaza del Estudiante" con la finalidad de entrevistarnos con jóvenes que fueron agredidos el día 31 de agosto de 2012, en la calle de Artículo 123.

Fotografías tomadas del lugar



[...] alrededor de las 11:00 horas, llegamos al referido Centro, donde nos entrevistamos con personal del Programa de Atención Social Emergente (PASE), mismo que informó que en esos momentos únicamente se encontraban dos jóvenes, de los que llegaron el 31 de agosto de 2012, ya que otros habían dejado el Centro y otros más habían salido a trabajar, ya que ese Centro únicamente es para pernoctar y de puertas abiertas.

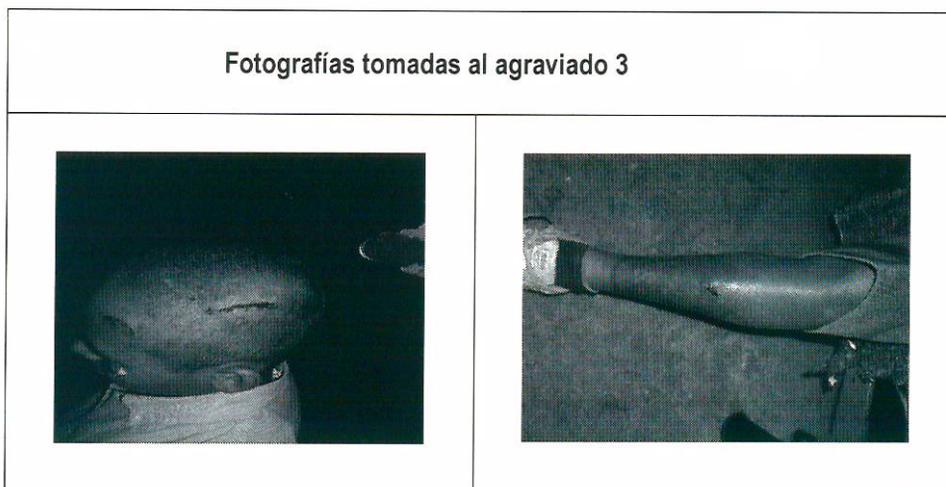
En razón de ello, nos entrevistamos con [la persona agraviada 52], quien refirió que se encontraba en ese Centro debido a que él pernoctaba en la calle de Artículo 123 y el 31 de agosto de 201[2], alrededor de las 05:00 horas, fue golpeado en la cabeza por varias personas que descendieron de dos camionetas en la referida calle.

Señaló que él se encontraba en una casita en la calle de Artículo 123 cuando se empezaron a caer las cobijas y salió para ver lo que ocurría, en ese momento sintió un primer golpe en su cabeza y enseguida sintió otro golpe con un tubo en su cabeza y después fueron varios tubazos más en su cabeza y en su pierna. Agregó que no se percató de cuántas personas fueron las que le pegaron y que no reconoció a ninguna de ellas, pero sí eran varias.

Señaló que posteriormente a que fue golpeado él y los otros jóvenes que pernoctaban en la zona, los trasladaron a ese CAIS en un camión amarillo.

[...].

Añadió que eran aproximadamente 10 personas en situación de calle las que fueron agredidas [...] Refirió que sí le habían brindado atención médica en el Centro y que se encontraba bien en ese lugar [...].



4. Oficio número UPC/RA/2462/2012, de fecha 1° de septiembre de 2012, recibido en este Organismo el 7 de septiembre de 2012, suscrito por el Director de la Unidad de Protección Ciudadana "Revolución- Alameda" de la SSPDF, Martín Olgún Ibarra, en el cual se informa lo siguiente:

[...] **nunca se llev[ó] a cabo ningún desalojo**, en virtud [de que] se cubrió un llamado de emergencia, narrando la crónica manifestada por lo[s] elementos pertenecientes a esta Unidad de Protección Ciudadana "Revolución – Alameda" quienes arriban al lugar de los hechos de primera instancia que [a la] letra dice:

Siendo aproximadamente las 02:58 [horas], el día 31 de agosto del 2012[,] por vía radio se informa que en la calle de Artículo 123 entre Humboldt y Balderas de la colonia Centro Delegación Cuauhtémoc al C. 1. 3. 10, se suscitaba una riña, por tal motivo acudiendo al lugar la unidad P23-23, tripulada por los CC. Policías 1ro. 750919 Mancera Gutiérrez Marco Antonio y Policía 905309 Martínez Cruz Lu[i]s Alberto, quienes al arribar a la calle en mención se percatan que se encontraba un grupo de 12 personas de las cuales 7 presentaban lesiones, dando de conocimiento al C. Suboficial Sixto López Priciliana responsable en turno por la velada, así mismo se brinda seguridad y protección a las otras 05 quienes [sic] no quieren proporcionar su nombre y edad. [P]or tal motivo se solicita vía radio el apoyo de una unidad médica, para brindar el auxilio a las personas lesionadas (al parecer de situación de calle), arribando al lugar las unidades médicas de la CRUM 374 a cargo del Dr. Julio Román con dos más de personal, la CRUM 376 a cargo de la Dra. Mireli Hernández con dos más de personal y la CRUM 379 a cargo del Dr. Jordán Cegarra con dos más de personal, quienes atienden a las personas lesionadas en el lugar de los hechos, mismas que manifiestan

haber sido agredidas, por un grupo de personas que viajaban a bordo de una camioneta color oscuro, ignorando la marca, modelo, placas, su identidad física y la dirección hacia donde transita, no proporcionan más datos. Así mismo se describe con nombre, edad y referencia de lesión que presentan las personas agredidas:

[la persona agraviada 53] de 31 años, [la persona agraviada 54] de 25 años, [la persona agraviada 55] de 23 años e [la persona agraviada 56] de 29 años, con diagnóstico abertura en cuero cabelludo ameritando sutura[.]

[la persona agraviada 57] de 23 años con diagn[ó]stico herida en dedo índice ameritando sutura.

[la persona agraviada 58] de 28 años [e Israel Cortinas Ramírez, la persona agraviada 59] de 21 años con el diagn[ó]stico de policondido de cervicales.

Informando los paramédicos antes mencionados que nadie amerita traslado de hospitalización, mismas [sic] las personas agredidas y resguardadas dicen tener miedo de que regresen a pegarles otra vez, por lo que ellos piden ayuda a los elementos policiales, diciéndoles que los protejan haciéndoles mención y a su vez la invitación que el lugar más seguro para ellos es un albergue, y piden que los lleven a ese lugar que es seguro para su persona; se le da conocimiento nuevamente al C. Suboficial Sixto López Priciliana, por tal motivo da la orden que pase al lugar el camión P23-19 perteneciente al parque vehicular de esta unidad para poder trasladar a dichas personas, siendo aproximadamente las 04:30 hr[ora]s [a]rriba el camión ya citado y comienzan abordarlo por voluntad propia haciéndoles saber al conductor de la consigna de dirigirse al Albergue de Coruña, ubicado en Sur 65 "A" Col. Viaducto Piedad de la Delegación Iztacalco así mismo se informa que dicho albergue los recibe el C. Nicolás Alamin responsables del lugar.

Cabe hacer mención que en el lugar de los hechos "calle de Art. 123" hacen acto de presencia [e]l C. Suboficial Olgún Ibarra Martín[,] Director de la Unidad de Protección Ciudadana "Revolución-Alameda", indicativo "Revolución-Alameda", el C. Subinspector Martínez Alfaro Roberto con indicativo "Tlatelolco", quien se encuentra como responsable de la supervisión por la Zona Centro en el turno de velada.

[...].

5. Copia simple del certificado de estado psicofísico de [la persona agraviada 52] de 7 de septiembre de 2012, recibido en este Organismo el 19 de septiembre de 2012, suscrito por el Doctor Jorge González Ávalos, adscrito a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el que se informa lo siguiente:

[...] MARCHA CON APOYO DE MULETAS POR AMPUTACIÓN DE MIEMBRO PELVICO DERECHO DESDE HACE OCHO AÑOS, PUPILAS NORMALES, ROMBERG NO VALORABLE, CLINICAMENTE NO EBRIO, EN ESTE MOMENTO PRESENTA CUATRO HERIDAS SUTURADAS CUBIERTAS CON COSTRA HEMATICA SECA, LA PRIMERA DE 2 CENTÍMETROS EN REGIÓN PARIETAL DERECHA; LA SEGUNDA EN LA REGIÓN PARIETAL IZQUIERDA DE 4 CENTIMETROS, LA TERCERA DE 2 CENTIMETROS EN LA REGIÓN FRONTAL A LA IZQUIERDA DE LA LINEA MEDIA, LA CUARTA DE 2.5 CENTIMETROS EN LA CARA ANTERIOR TERCIO MEDIO DE LA



PIERNA IZQUIERDA, UNA HERIDA CUBIERTA CON COSTRA HEMATICA SECA DE 01 CENTIMETRO EN LA CARA POSTERIOR TERCIO MEDIO DEL ANTEBRAZO IZQUIERDO, UNA EXCORIACIÓN IRREGULAR CUBIERTA CON COSTRA HEMATICA SECA DE 01 CENTIMETRO EN EL HOMBRO DERECHO, PRESENTA NOTE MEDICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON FECHA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 09:40 HORAS EMITIDA POR EL DOCTOR ROBERTO UGALDE SANCHEZ [...] CON LOS DIAGNOSTICOS POLICONTUNDIDO, HERIDA SUTURADA EN PARIETAL DERECHO IZQUIERDO, HERIDA SUTURADA EN REGIÓN FRONTAL Y REGIÓN MALAR, HERIDA EN MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO SUTURADA, RAYOS X SIN ALTERACIONES OSEAS EN CRANEO.

Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones.

LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS

[...]

6. Copia simple del certificado de estado psicofísico de [la persona agraviada 56], de 7 de septiembre de 2012, recibido en este Organismo el 19 de septiembre de 2012, suscrito por el Doctor Jorge González Ávalos, adscrito a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el que se informa lo siguiente:

[...] MARCHA LENTA, PUPILAS NORMALES, ROMBERG NEGATIVO, CLINICAMENTE NO EBRIO, EN ESTE MOMENTO PRESENTA: DOS HERIDAS SUTURADAS CUBIERTAS CON COSTRA HEMATICA SECA, LA PRIMERA DE 07 CENTIMETROS EN REGIÓN PARIETAL DERECHA, LA SEGUNDA DE 06 CENTIMETROS EN REGIÓN PARIETAL IZQUIERDA, UNA EXCORIACIÓN LINEAL CUBIERTA CON COSTRA HEMATICA SECA DE 06 CENTIMETROS EN LA CARA POSTERIOR TERCIOS MEDIO Y DISTAL DEL ANTEBRAZO IZQUIERDO, POR NOTA MEDICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON FECHA DEL DÍA 31/AGOSTO/2012, A LAS 12:00 HORAS EMITIDA POR EL DR. ROBERTO UGALDE SANCHEZ [...] QUIEN REFIERE LOS DIAGNOSTICOS; POLICONTUNDIDO, HERIDAS CORTO CONTUNDENTES EN CRANEO DE 8 CENTIMETROS Y 06 CENTIMETROS RESPECTIVAMENTE SUTURADAS, LESION EN BRAZO IZQUIERDO NO COMPLICADA CONTUSIÓN Y CONTUSIÓN SIMPLE EN TORAX POSTERIOR.

Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones.

LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS [...]

7. Oficio número SNAJ/DH/353/2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, recibido en esta Comisión el mismo día y suscrito por la Subdirectora de Normatividad y Apoyo Jurídico del Instituto de Asistencia e Integridad Social del Distrito Federal, Nidia Carolina Reséndiz González, en el cual se informa lo siguiente:

[...] el pasado 31 de agosto [de 2012] alrededor de las 5:30 horas se presentaron en las instalaciones del Programa de Atención Social Emergente 10 jóvenes que pernoctaban en la esquina de Artículo 123 y Humboldt, solicitando apoyo de albergue, indicando que habían sido golpeados pero ignoraban quiénes eran los responsables, por lo que de



inmediato se les proporcionó atención médica, psicológica, ropa, alimentos, calzado y baño. [...].

[...] en cuanto al apoyo jurídico que se les ha brindado cabe señalar que se les orientó sobre la posibilidad de levantar una denuncia de hechos, por las lesiones que tenían la madrugada que llegaron al albergue; sin embargo, s[ó]lo 2 de ellos decidieron iniciar la denuncia correspondiente [...].

[...].

[...] de los diez jóvenes que solicitaron el apoyo, dos se encuentran en Casa Taller para la Vida, y tres m[á]s en una caseta del Programa de Atención Social Emergente, donde se les continúan prestando los servicios de albergue, comida, medicinas, baño, ropa para que ingresen al proceso de desintoxicación, rehabilitación y posterior reinserción familiar o social, siempre de manera informada y de acuerdo al plan de vida que se diseña en conjunto con ellos.

8. Oficio número CA/2106/2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, recibido en este Organismo el mismo día, suscrito por el Coordinador de Asesores del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Jorge Gandarilla Salgado, en el cual se informa lo siguiente:

[...] mediante oficio DC/DGSU/1823/2012, de fecha 14 de septiembre, el Director General [de Servicios Urbanos, Ing. Antonio Fuentes Cortés], señaló lo siguiente:

“Sobre el particular me permito informarle que por parte del personal de limpieza dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos, desde hace un tiempo considerable no realiza labores en la zona ocupada por los quejosos y menos en el horario y día mencionados, ya que el trabajo en dicho lugar lo realiza el personal del Fideicomiso del Centro Histórico, por lo tanto en el día en el que sucedieron los hechos mencionados, esta Dirección General no participó y no tuvo información alguna sobre las acciones que se presentaron en el lugar multicitado.”

[...].

9. Acta circunstanciada de 10 de octubre de 2012, suscrita por una Visitadora Adjunta adscrita a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

[...] se recibió la llamada del [...] Director de la Organización El Caracol, quien proporcionó la siguiente información:

El día de hoy, minutos antes de las 17:00 horas, [el] grupo callejero que se ubicaba en las calles de Artículo 123 y Humboldt en el Centro Histórico, después del retiro del que fue víctima, se ubicó fuera de la estación del Metro Juárez [...] recibió visita en dicho lugar, de personas que se ostentaron de Protección Civil —ignora si del Gobierno del Distrito Federal o de la Delegación— tratando de retirarlos. Toda la semana se había presentado personal de dicha dependencia, pero hoy se portaron agresivos, por ello la población se molestó y uno de los jóvenes aventó una botella que lesionó a un transeúnte, motivo por el cual personal de la policía auxiliar del metro Juárez, solicitó el



apoyo de otros elementos de la policía, llegando al lugar una patrulla —ignora sus datos— llevándose a dos jóvenes [...].

Los jóvenes del grupo le informaron que [al primero de ellos] su mamá lo “sacó” de la Delegación, pero ignoran hasta el momento el paradero [del adolescente agraviado 60].

10. Acta circunstanciada de 10 de octubre de 2012, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a esta Comisión, en la que consta lo siguiente:

[...] acudí a las afueras de la estación del metro Juárez, con la finalidad de entrevistarme con los jóvenes en situación de calle que pernoctan en ese lugar.

[...] me entrevisté con [la persona peticionaria 61], quien refirió que ese día alrededor de las 17:00 horas, personal de Protección Civil del Metro, así como personal de la SSPDF acudieron al lugar y se llevaron [al adolescente agraviado 60], de 16 años de edad y [al adolescente agraviado 62], debido a que al parecer al tratar de retirarlos de las afueras de esa estación, al tratar de escapar aventaron a una persona adulta mayor, por lo que habían sido remitidos por parte de los policías.

Señaló que desconocía si habían sido remitidos a la Agencia del Ministerio Público o al Juzgado Cívico, por lo que desconocían su paradero.

11. Acta circunstanciada de 10 de octubre de 2012, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a esta Comisión, en la que consta lo siguiente:

[...] se recibió en este Organismo, la llamada telefónica de la **Dra. María Elena Alegría y Escamilla, Directora General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal** [...] quien [...] refirió que [el adolescente agraviado 60] de dieciséis años de edad [...] fue puesto a disposición de un Juzgado Cívico en Guerrero por inhalar activo dentro de la estación Juárez del Sistema de Transporte Colectivo, mismo que iba acompañado [del adolescente agraviado 62], mismos que obtuvieron su libertad una vez que se pagó la multa de ambas personas (se desconoce quien realizó el pago de esa multa) [...].

12. Copia simple de una boleta de remisión al Juzgado Cívico CIJC Guerrero, de fecha 10 de octubre de 2012, recibida en este Organismo el 23 de octubre de 2012, suscrita por el Juez Cívico del Centro Integral de Justicia Cívica “Guerrero”, Ricardo E. Vasco Heredia, en la que se informa lo siguiente:

**BOLETA DE REMISIÓN
951004**

Delegación: Cuauhtémoc. Juzgado Cívico: CIJC Guerrero
Ubicado en: Zarco y mosqueta s/n. Turno: Vespertino.

Fecha (Día, Mes y Año): 10 de octubre de 2012. Hora (de la presentación): 17:40.

[...]

Policías remitentes



[...] Nombre: Granados Garc3a Feliciano.

[...] 3rea de adscripci3n: Sector F.

Probables infractores

[...]

[el adolescente agraviado 60]

[...]

[el adolescente agraviado 62]

[...]

Motivo de presentaci3n

Fecha: 10-octubre-2012. Hora (en que ocurrieron los hechos): 17:20

Lugar de la detenci3n: Interior de la estaci3n Ju3rez

Datos de la probable infracci3n (detallar el motivo por el que se realiza la presentaci3n):

Por inhalar solventes en el interior de las escaleras del acceso poniente.

Objetos recogidos relacionados con la probable infracci3n: Una botella con 02 monas con solvente.

[...]

Cargo, nombre y firma del funcionario que recibe: Ricardo E Vasco Heredia.

13. Copia simple del parte de novedades de fecha 11 de octubre de 2012, recibido en esta Comisi3n el 6 de noviembre de 2012, suscrito por el Jefe de Servicio en el STC, de la Polic3a Bancaria e Industrial de la SSPDF, el C. Segundo Inspector Jes3s Maximino Guti3rrez M3rquez, en el que se informa lo siguiente:

[...]

ESTACI3N JU3REZ; (MENORES REMITIDOS AL JUZGADO C3VICO POR MAL USO DE LAS INSTALACIONES). 16:40 HORAS, EL POLIC3A 2° 5656 FELICIANO GRANADOS GARC3A, INFORM[Ó] QUE PUSO BAJO CUSTODIA A DOS MENORES DE EDAD QUE DIJERON LLAMARSE; **[EL ADOLESCENTE AGRAVIADO 60] Y [EL ADOLESCENTE AGRAVIADO 62] DE 16 Y 15 AÑOS DE EDAD RESPECTIVAMENTE,** EN VIRTUD DE QUE FUERON SORPRENDIDOS CON OTR[A]S CUATRO PERSONAS M3[Á]S INHALANDO SOLVENTE AL ENCONTRARSE EN LAS ESCALERAS FIJAS DEL ACCESO PONIENTE, AS3 COMO AGREDIR VERBALMENTE AL POLIC3A GRANADOS GARC3A, MIENTRAS TANTO AL LUGAR SE PRESENTARON UN TOTAL DE 18 ELEMENTOS DEL OPERATIVO DE LA L3NEA 8 AL MANDO DEL SUBOFICIAL VICENTE ANDRADE NEGRETE (SUPERVISOR) QUIENES TRASLADARON A LOS MENORES V3A METRO AL **JUZGADO C3VICO (CIJC-GUERRERO),** DONDE FUERON ATENDIDOS POR EL LIC. RICARDO EFRA3N VASCO, QUEDANDO ASENTADOS EN LA BOLETA DE REMISI3N **951004,** POR HACER MAL USO DE LAS INSTALACIONES CONSISTENTE EN INHALAR SOLVENTE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES

DEL STC., (SE HACE MENCIÓN QUE EN DICHA REPRESENTACIÓN QUEDARON A DISPOSICIÓN LAS BOTELLAS CON SOLVENTE).

[...]

14. Copia simple del parte informativo del policía Feliciano Granados García, adscrito a la Policía Bancaria e Industrial, de fecha 16 de octubre de 2012, recibido en este Organismo el 23 de octubre de 2012, en el que se informa lo siguiente:

[...] el día 10 de octubre [de 2012, a las] 16:24 h[o]r[a]s. Se presentó personal de apoyo de la [Policía Bancaria e Industrial] PBI al mando del Suboficial Vicente Andrade Negrete [...] acompañados del vigilante Abel Castro Cano [...] para el desalojo de indigentes del acceso Poniente, presentándose también personal de Protección Civil del STC al mando del C. Enrique Pérez Maldonado [...] se realiza la detención de 2 personas del sexo Masculino en situación de indigentes al J[uzgado]C[ívico] de Guerrero por vía Metro toman conocimiento la J.E. Ricardo González Juárez [...] Recibe en el J[uzgado] C[ívico] el Lic[enciado] Ricardo E. Vasco Heredia, n[úmero de] boleta de Remisión 951004. Realizando la puesta a petición del Subofic[ial] Negrete.

15. Acta circunstanciada de 6 de noviembre de 2012, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a esta Comisión, en el cual consta lo siguiente:

El 6 de noviembre de 2012 [...] se analizó el CD-R [...] rotulado con la leyenda Juárez L-3k, el cual contiene el video de la cámara 10 de la estación Juárez Línea 3, de las 16:00 a las 16:45 horas del 10 de octubre de 2012 [de la revisión de dicho video se observó sustancialmente lo siguiente:]

Hora de los hechos	Hechos que se observan	Imagen
16:05:16	Se observa a tres personas que llevan puestas chamarras amarillas de Protección Civil, quienes se acercan a un grupo de jóvenes que se encuentran recostados en el piso, a las afueras de la estación del metro.	
16:05:44	Se observa a un joven del grupo, quien platica con una de las personas de chamarra amarilla, mientras los demás jóvenes observan algunos de pie y otros sentados.	
16:06:25	Una persona de chamarra amarilla saca un aparato electrónico para tomar una fotografía o filmar a una joven que se encuentra de pie. Se observan dos jóvenes más recostados en el piso, otros tres más de pie y cuatro personas más de chamarra amarilla.	

l



16:07:33	Se observan seis personas de chamarra amarilla y una de ellas se aleja del enfoque de la cámara junto con un joven, a quien va sujetando de los hombros.	
16:08:58	Únicamente se observan a cinco jóvenes, dos de ellos permanecen en la entrada de la estación, platicando con dos personas de chamarra amarilla.	
16:10:58	Se observan tres jóvenes que platican con una persona de chamarra amarilla, quien les muestra su gafete.	
16:12:56	Se observan siete personas de chamarra amarilla y una escalera, ubicada en una jardinera. Asimismo, se observa ropa y demás objetos en el piso, mientras dos de las personas de chamarra platican con tres jóvenes.	
16:14:23	Se observa cómo la cámara enfoca a una persona de chamarra amarilla que está sobre la escalera, apoyándose de la marquesina y de un letrero de la estación Juárez del Sistema de Transporte Colectivo Metro [STCM].	
16:14:51	Se observa cómo dos jóvenes comienzan a guardar objetos dentro de una bolsa negra que sostiene una persona de chamarra amarilla.	
16:18:17	Se acerca personal de limpieza, al parecer para hacer limpieza del lugar.	

①

<p>16:24:06</p>	<p>Se observa que uno de los jóvenes que viste camisa naranja y bermudas, tiene una cubeta en la mano derecha, mientras una persona de limpieza se encuentra tallando el piso.</p>	
<p>16:28:14</p>	<p>En la parte superior derecha se observan tres policías. Asimismo, se observa aseada la entrada de la estación del metro citada.</p>	
<p>16:29:01</p>	<p>Se observa a varios elementos de policía que resguardan la entrada de la citada estación del metro.</p>	
<p>16:33:42</p>	<p>Se observa a un joven recargado en la pared, no inhalando solvente, conversando con personal de Protección Civil del STCM, mientras observan la escena varios policías de la SSPDF y transeúntes.</p>	
<p>16:35:53</p>	<p>Se observa a tres personas de chamarra amarilla. En una de ellas indica Protección Civil STC.</p>	
<p>16:37:43</p>	<p>Se observan a varios policías caminando hacia la entrada de la estación sujetando a dos jóvenes, en compañía de una persona de Protección Civil del STC.</p>	
<p>16:44:29</p>	<p>Se observan a cuatro personas de Protección Civil del STC, quienes platican con dos jóvenes en la entrada de la estación del metro. Asimismo, se observa a un policía observando dicha situación.</p>	

Handwritten signature or mark in blue ink.

16:46:29	Se observa a personal de Protección Civil del STC afuera de la estación. No se observa ninguno de los jóvenes que previamente estaban recostados afuera de la estación.	
----------	---	---

16. Acta circunstanciada de 13 de noviembre de 2012, suscrita por una Visitadora Adjunta adscrita a esta Comisión, en la que hizo constar lo siguiente:

[...] se recibió la llamada telefónica de [la persona agraviada 61] [...] pertenece a un grupo de población callejera el cual se encuentra ubicad[a] en las afueras de la estación Juárez del Sistema de Transporte Colectivo Metro; en estos momentos personal de [la] Secretaría de Protección Civil y Protección Civil de la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, ambas del Distrito Federal los están desalojando [...].

17. Acta circunstanciada de 13 de noviembre de 2012, suscrita por dos Visitadoras Adjuntas adscritas a esta Comisión, en la cual se hizo constar lo siguiente:

[...] nos entrevistamos con [la persona agraviada 62] quien pertenece a la población callejera y pernocta con un grupo de diez personas aproximadamente, a las afueras de la estación Juárez del STC, quien manifestó que: “Aproximadamente a las veinte horas con diez minutos se habían retirado las quince personas de Protección Civil (no especificó de dónde) que acudieron y quienes les indicaron que se tenían que retirar de ese lugar bajo el argumento de que solamente se dedicaban a drogarse y a robar a los transeúntes y usuarios del STC; no obstante que ellos se encontraban afuera de las instalaciones del STC durmiendo; por lo que de forma agresiva personal de Protección Civil los agredieron verbalmente por órdenes de la persona al mando del operativo de quien solamente saben que se llama Filiberto [...] además los amenazaron con enviarles a patrullas. Por lo anterior y ante las amenazas que recibieron se replegaron del lado contrario quedando nuevamente en la entrada del STC [...].”

18. Oficio número SDPC/2106-1/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, recibido en esta Comisión el 28 de noviembre de 2012 y suscrito por la Directora de Protección Civil de la Delegación Cuauhtémoc, Arlette María Salyano Tourres, en el que consta lo siguiente:

[...] le manifiesto que [...] personal de esta Dirección, jamás ha participado en un operativo o similar de retiro de Población de Condición de Calle, ni en esa ni en alguna otra ubicación; a mayor abundamiento, tampoco se ha participado en acción semejante con personal de la Secretaría de Protección Civil, ni con la del Sistema de Transporte Colectivo Metro [...].

19. Oficio número SNAJ/DH/422/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, recibido en este Organismo el 28 de noviembre de 2012 y suscrito por la Subdirectora de Normatividad y Apoyo Jurídico del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, la Lic. Nidia Carolina Reséndiz González, en el que informó lo siguiente:

[...] el personal del Programa de Atención Social[] Emergente ha estado realizando trabajos de sensibilización con los jóvenes que se encuentran en las inmediaciones de la estación del metro Juárez, con el propósito de que los mismos puedan integrarse a un Centro de Asistencia e Integración Social, y recibir los servicios de asistencia social.

20. Acta circunstanciada de 12 de diciembre de 2012, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo, en la cual consta lo siguiente:

[...] acudí a las afueras de la estación del metro Juárez [...] con la finalidad de localizar a jóvenes en situación de calle que anteriormente pernocaban en la calle de Artículo 123.

[...] pregunté a comerciantes del lugar si habían visto a los referidos jóvenes, indicando que tenían algunos días que no se aparecían por el lugar, pero probablemente se encontraban del lado de la Ciudadela.

[...] se tomaron diversas fotografías de la calle de Artículo 123, en las que se observa un estacionamiento del Sistema ECOBICI [...]



21. Acta circunstanciada de 22 de enero de 2013, suscrita por la Cuarta Visitadora General, una Directora de Área y una Visitadora Adjunta, adscritas a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

[...] se llevó a cabo una reunión en la que participaron por el IASIS, el Director General Lic. Rubén Fuentes R. y el Subdirector de Normatividad y Apoyo Jurídico Lic. Guillermo Campos Villaseñor [...]

[...] la [Cuarta] Visitadora General [...] destacó [la] emisión de la Recomendación 13/2009, misma que abordó el tema de la "limpieza social".

Indicó también la Visitadora General que a partir de dicha recomendación, aunque no fue dirigida al IASIS, se identifica su papel en el tema de poblaciones callejeras, así como el de la Secretaría de Desarrollo Social en general.

[...] En tal sentido queda clara su responsabilidad en materia de políticas públicas dirigidas hacia dichas poblaciones. [...]



[...]

En general, este Organismo ha manifestado posturas claras ante los hechos denunciados: 1) No retiros forzados; 2) Elaboración de políticas públicas; 3) Garantías de no repetición de actos arbitrarios; 4) No criminalización y no discriminación hacia las poblaciones callejeras.

[...] la presente reunión tiene como objetivo abordar la problemática de la población ubicada originalmente en la calle de Artículo 123 y Humboldt.

Respecto a este grupo, se le dieron los antecedentes que hacen referencia a intentos constantes de retiros de sus lugares de pernocta. Unas veces claramente identificados los actos como de retiro y otras, actos de simulación, cuyo objetivo en el fondo es el desplazamiento de las poblaciones de sus lugares de pernocta.

Asimismo, le informó que el 10 de enero de 2013, se había realizado una audiencia pública para escuchar a integrantes de las citadas poblaciones, de distintos puntos de pernocta y volvió a salir el tema de esta población en particular, pues a donde quiera que se han cambiado de pernocta, son desplazados.

Se precisó que esto ya se había informado [a] la licenciada Elba Rojas, Coordinadora del Programa de Atención Social Emergente de ese Instituto, quien acudió a una plática con el Presidente de la Comisión en representación de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, quien se comprometió a presentar los documentos que acreditan el trabajo que IASIS ha realizado en favor de dicha población específica, para encontrar una solución para la situación que enfrentaban. Por lo que se esperaba que en esta reunión se dieran dichos insumos.

En uso de la palabra, el Director General de IASIS señaló que desde que asumió el cargo se estaba evaluando el trabajo del Instituto y de los Centros [albergues]: en ese sentido se estaban tomando medidas para corregir lo que se estaba identificando. Comentó que se estaban haciendo mejoras en las instalaciones; se había identificado la necesidad de capacitación en materia de derechos humanos para un mejor trato a los usuarios, y se estaban ya homologando los reglamentos de los Centros, entre otros. Señaló [...] que se tenía toda la intención de trabajar en conjunto con la Comisión [...]

En este sentido se le señaló por la Visitadora General [...] que en general las acciones a emprender tendrían que ir más allá de las prácticas asistencialistas, que se requería de políticas públicas encaminadas a su integración real y a corto plazo e incluso vincular a otras instituciones y a los mismos integrantes de las poblaciones.

Por lo anterior, se acordó lo siguiente:

Primero.- [...] el Director General planteará a la Secretaría de Desarrollo Social lo solicitado por este Organismo, en el sentido de conocer la propuesta de integración social para la población de calle ubicada ahora en la calle de Morelos del Centro Histórico, que era la que antes estaba en la calle de Artículo 123. La idea no es necesariamente tener un plan definitivo, sino una propuesta de trabajo, para evitar el desplazamiento de esta población, que fue retirada de forma forzada de su lugar de pernocta de origen.



[...]

22. Acta circunstanciada de 28 de enero de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo, en el cual consta lo siguiente:

[...] siendo las 15:00 horas, se comunicó a esta Comisión [la persona agraviada 61], quien refirió que en ese momento tanto ella como otros compañeros en situación de calle [alojados en la calle de Artículo 123] estaban siendo agredidos por policías preventivos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que tripulaban las patrullas P2528 y P2325, del Sector Álamos, quienes les pedían que se retiraran de la calle Artículo 123 [...].

En razón de ello, señaló [la persona agraviada 61] que se encontraban alojados en la calle de Artículo 123 esquina con Balderas.

[...].

23. Nota periodística titulada "Retiran a indigentes del Metro Juárez", del periódico "El Universal", de fecha 25 de abril de 2013, en la que se informa lo siguiente:

Elementos de la Policía Auxiliar retiraron a jóvenes en situación de calle de unas de las entradas de la estación Juárez del Metro. Estas personas se habían posesionado de este sitio luego de que fueron desalojadas de la calle Artículo 123. El desalojo ocurrió la noche del martes pasado, sin embargo, ayer, los adolescentes ya habían regresado. Tanto la SSPDF como STC se deslindaron del operativo.

24. Acta circunstanciada de 25 de abril de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo, en la cual consta lo siguiente:

[...] acudí a la calle de Artículo 123, con la finalidad de localizar a [las personas agraviadas] en situación de calle [...]

[...] varios jóvenes [...] indicaron que el 23 de abril de 2013, alrededor de las 22:00 horas, fueron obligados a retirarse de las afueras de la estación del metro Juárez, por varios elementos de la Policía Auxiliar, quienes los empujaron y los agredieron verbalmente para que se fueran a otro lugar.

25. Oficio número PADF/70/2821/2013 de fecha 6 de mayo de 2013, recibido en esta Comisión el 8 de mayo de 2013 y suscrito por el Director del Sector 70 de la Policía Auxiliar del Distrito Federal de la SSPDF, Alfonso Gómez Espinosa, en el que se informa al entonces Director de Cultura y Atención en Derechos Humanos de la SSPDF, Héctor Alberto Pérez Rivera, lo siguiente:

[...].

Después de hacer una exhaustiva revisión de los [h]echos acontecidos el día 23 de Abril del Actual, en la estación Juárez, emano que no se cuenta con informe alguno de incidentes acontecidos, debido a que la Línea 3 está a cargo del personal de la Policía Bancaria e Industrial.



Sin embargo, de acuerdo a las Reuniones de Trabajo que se llevan a cabo los días jueves, en las oficinas principales del S.T.C. Metro, donde participan todas las instancias encargadas en brindar Seguridad y Vigilancia al Sistema [...] donde se establece el plan de acción y se determinan los puntos más conflictivos, así como, d[ó]nde, cu[á]ndo y c[ó]mo, se realizar[á]n los **recorridos de supervisión y presencia**, como lo establece la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 28 de julio de 2011, como lo establecen los [a]rtículos 1, 2 y 3 que a la letra dice que se prohíbe obstaculizar el paso, establecerse y ejercer el comercio informal, en las proximidades de los accesos del S.T.C. Metro en una periferia de 25 [m]etros, tales **Dispositivos** de presencia son llevados a cabo por el Grupo Fuerza de Reacción de este Sector a mi [c]argo en toda la [r]ed del Metro, mas no son **Operativos**, debido a que estos los realizan otras dependencias de la Secretar[í]a de Seguridad Pública[.]

En este mismo orden de ideas, me permito informar [...] el Grupo Fuerza de Reacción, a partir de las 19:00 [h]oras y hasta el cierre del Sistema, del día del incidente en cuestión, en coordinación de la Gerencia de Seguridad Institucional del S.T.C. Metro, realiz[ó] recorridos de supervisión en las diferentes líneas de la Red del S.T.C. Metro, por lo que, el Supervisor de tramo el C. Policía 702093 Cerbada Domínguez Eduardo, con 35 elementos a su mando, fueron comisionados en la Línea 3 de Universidad a Indios Verdes y a las 21:30 [h]oras, por indicaciones del C. Ricardo Buendía, Encargado del Turno Nocturno de la Coordinación de Servicios Externos de Seguridad, indicándoles que hicieran acto de presencia en las zonas de Balizamiento de la [e]stación Juárez, debido a que se encontraban deambulando personas en situación de calle, con el fin de evitar que realizaran algo indebido, por lo que se permaneció por espacio de 15 a 20 minutos, reportando todo sin incidente alguno, esto debido a que todas estas funciones, son apegadas a la Normatividad que rige al Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como a la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente descrito, es importante mencionar, que los elementos únicamente hicieron acto de presencia, ya que no se llevó a cabo el desalojo de los indigentes, por lo que se desconocen los hechos motivo de la queja. Se hace mención que los indigentes, comúnmente retornan a esa ubicación a altas horas de la noche para pernoctar.

[...].

26. Oficio número FCH/DG/215/2013 de fecha 21 de mayo de 2013, recibido en este Organismo el 22 de mayo de 2013 y suscrito por el Director General de Promoción y Difusión del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, Inti Nuñez Santini, en el que informa lo siguiente:

[...].

Con relación a lo requerido [...] me permito informarle que las diversas áreas que integran la Estructura Orgánica del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, no cuentan con ninguna unidad administrativa que esté a cargo de realizar labores de limpieza en la vía pública, ni tampoco esa es una atribución de la Entidad, como se desprende de la Cláusula Tercera de su Contrato Consultivo.

Por lo anteriormente expuesto, le inform[o] que ninguna persona adscrita a este Fideicomiso realizó alguna actividad de limpieza o aseo en la calle de Artículo 123, entre Humboldt y Balderas, en la Colonia Centro del día 31 de agosto de 2012, además de

manifestar que la Entidad no tiene contratado personal de limpieza que realice este tipo de tareas en vía pública.

[...].

27. Nota periodística titulada “Desalojan accesos del metro Juárez”, del periódico “El Universal”, de fecha 23 de mayo de 2013, en la que se señala lo siguiente:

Policías Auxiliares y agentes de seguridad del Metro resguardan los accesos a la estación Juárez luego de que fue desalojado un grupo de jóvenes que pernoctaban ahí, acusados de faltas a la moral[.]

28. Oficio número SEDEMA/DEJ/188/2013 de fecha 28 de mayo de 2013, recibido en este Organismo el 29 de mayo de 2013 y suscrito por el Director Ejecutivo Jurídico de la Secretaría del Medio Ambiente, Roberto Sanciprián Plata, en el que se informa lo siguiente:

a) La cicloestación 260 ubicada en la calle de Donato Guerra entre Humbolt y Balderas, forma parte de la Fase II del Sistema de Transporte Individual ECOBICI y tiene como objetivo reforzar el servicio de este transporte en el Centro Histórico. Cabe mencionar que su planificación se dio en conjunto con el Fideicomiso del Centro Histórico, desde diciembre de 2001 como parte de la Fase II de expansión del Sistema ECOBICI.

b) Los trabajos de instalaciones se llevaron a cabo del 17 al 21 de noviembre de 2012 y la operación del sistema comenzó el 26 del mismo mes y año.

[...]

29. Nota periodística titulada “Llevan a albergue a 17 indigentes de la calle Humboldt”, del periódico “La Jornada”, de fecha 16 de julio de 2013, en la que se señala lo siguiente:

Un total de 17 personas en situación de calle que vivían en la calle Humboldt, en la colonia Centro, fueron trasladadas de manera voluntaria al albergue Coruña; mientras, continúan las pláticas con otros 10 para convencerlos de los beneficios de contar con un techo y comida caliente, informó el director de Desarrollo Social de la delegación Cuauhtémoc, Édgar Doroteo García.

Desde su retiro de la calle Donato Guerra y posteriormente de las inmediaciones de la estación Juárez del Metro, una brigada procedió a su reubicación, en atención a las demandas vecinales, al convertir esa calle en su lugar de residencia, obstaculizar el paso de la gente y sufrir los estragos de la actual temporada de lluvias.

[...]

30. Acta circunstanciada de 17 de julio de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a esta Comisión, en el cual consta lo siguiente:

[...] me dirigí a la calle de Artículo 123, donde se encontraba [la persona agraviada 61] y otros 7 jóvenes en situación de calle.

[...] [las referidas personas] señalaron que en los últimos días (sin precisar los días exactos), habían sido agredidos por personal de la SSPDF que tripula la patrulla P23-27 del Sector Alameda, particularmente del policía de apellido Rentería, quien



continuamente los agredía verbalmente y señalaron que el día [...] 16 de julio de 2013, agredió físicamente a uno de los jóvenes en situación de calle.

Aunado a ello, les dice que se deben de retirar de ese lugar ya que de lo contrario se arrepentirían, por lo que temían por su integridad psicofísica.

De igual forma, señalaron que en la madrugada de los días 16 y 17 de julio de 2013, alrededor de las 00:30 horas, pasaron pipas de agua que mojaron la calle de Artículo 123 (donde ellos pernoctan) y también a ellos, siendo éstas las de las placas 1555CL y 1559CL [...].

31. Oficio número FCH/DG/312/2013 de fecha 19 de julio de 2013, recibido en este Organismo el 19 de julio de 2013 y suscrito por el Director General de Promoción y Difusión del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, Inti Muñoz Santini, en el que se informa lo siguiente:

[...] [e]ste Fideicomiso no cuenta con ninguna autoridad administrativa que esté a cargo de realizar labores de limpieza en la vía pública ni en su patrón vehicular se encuentra algún vehículo con las placas 1555CL y 1559CL.

32. Oficio número UPCRA/ADM/2708/2013 de fecha 24 de julio de 2013, recibido en esta Comisión el 2 de agosto de 2013 y suscrito por la Encargada de Despacho de la Unidad de Protección Ciudadana "Revolución-Alameda", Angélica Patricia Castrejón Martínez, en el que se informa lo siguiente:

a) [...] se instruyó al tripulante de la auto patrulla P23-27 el C. Policía Segundo [...] Rentería Páez René, para que se abstenga de cometer actos de agresión, intimidación [...] o cualquier otro acto indebido en agravio de las personas que se encuentran en situación de calle, cabe hacer mención que se instruy[ó] reiterativamente para que ejerzan sus funciones dentro del marco de la ley y respeten los Derechos Humanos [...].

b) Así mismo, se instruyó a los responsables del cuadrante 10, del perímetro de esta Unidad de Protección Ciudadana "Revolución-Alameda", donde se encuentra ubicada la calle de Artículo 123 y Balderas, para que eviten realizar acciones de retiro de persona en situación de calle en dicho lugar.

c) Instruyendo a todo el personal perteneciente a esta Unidad de Protección Ciudadana "Revolución-Alameda", mediante la orden del día para que evite cualquier acto de molestia en agravio de jóvenes en situación de calle y en el ejercicio de sus funciones de seguridad [...].

33. Oficio número DGSU/847/2013 de fecha 15 de agosto de 2013, recibido en este Organismo el 26 de agosto de 2013 y suscrito por el Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc, Juan José Pandal Jiménez, en el que consta lo siguiente:

[...] las pipas en referencia, **no forman parte del parque vehicular** asignado a esta Dirección General a mi cargo y el personal adscrito a esta, **no realizó comisión o encargo alguno** la madrugada de los días martes 16 y miércoles 17 ambos del mes de julio del presente año en la calle de Artículo 123 esquina Balderas o en las inmediaciones del metro Juárez.

34. Acta circunstanciada de 12 de septiembre de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a esta Comisión, en la que consta lo siguiente:

[...] acudí a la calle de Artículo 123, con la finalidad de entrevistarme con [...] [la persona agraviada 61] y demás jóvenes agraviados [...].

[...] señaló que ya no habían tenido inconveniente alguno con personal de la SSPDF que resguardaba las inmediaciones del metro Juárez, ya que pernoctaban en esa calle y ya no acudían a esa estación, aunado a que habían puesto unos botes del metro en la entrada para que no estuvieran ellos. Lo anterior, fue corroborado [...], [se] observó dichos botes del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

[...]

35. Acta circunstanciada de 30 de octubre de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a esta Comisión, en la que consta lo siguiente:

[...] acudí a la calle de Artículo 123 [...]

[...] [la persona agraviada 61] manifestó que ya no pernoctaba a las afueras de las entradas de la estación del metro Juárez, además de que ya no habían sido molestados por personal de la SSPDF en la calle de Artículo 123, donde pernoctaban a diario.

[...]

36. Nota periodística titulada “Dejan el metro Juárez y retachan a ‘su casa’”, del periódico “El Gráfico”, de fecha 19 de noviembre de 2013, en la que se señala lo siguiente:

[...]

Su casa no tiene muros ni techo. Duermen y comen sobre montones de ropa y cobijas colocadas sobre una banqueta de la calle Artículo 123, casi esquina con calle de Balderas, en la delegación Cuauhtémoc.

Los más de diez indigentes que habitan un hogar improvisado a las afueras de un estacionamiento público, antes se reunían en los acceso[s] del metro Juárez, pero debido a la presencia de policías se retiraron a Humboldt, para finalmente volver al lugar del que fueron retirados de 2012, luego de una riña.

[...]

Durante el 2013, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) de la Secretaría de Desarrollo Social capitalina ha logrado un caso de reinserción social y ha realizado casi 100 visitas nocturnas a la zona de Artículo 123, para invitar a los jóvenes que allí pernoctan a trasladarse a los albergues de la dependencia.

[...] el IASIS aclaró que a los jóvenes no se les puede obligar a permanecer en el albergue [...]

Detalló que “este instituto no realiza retiros ni limpiezas sociales”, por lo que el traslado a los albergues siempre ha sido voluntario. Además de la Sedeso, la delegación



Cuauhtémoc también los ha invitado a pernoctar en albergues, pero siempre regresan a la calle.

37. Acta circunstanciada de 29 de noviembre de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo, en la que consta lo siguiente:

[...] acudí a la calle de Artículo 123 [...]

[...] [la persona agraviada 61 señaló que] el personal de limpieza del Fideicomiso del Centro Histórico únicamente acudía a la zona a realizar la limpieza del lugar y después se retiraba [...]

38. Acta circunstanciada de 29 de enero de 2014, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo, en la que consta lo siguiente:

[...] acudí a la calle de Artículo 123 [...] observé a 14 jóvenes en situación de calle, quienes [...].

Señalaron que tenía aproximadamente un mes que personal del Fideicomiso del Centro Histórico colocó rejas de protección a lo largo de la banqueta para que ellos no se pudieran instalar en esa zona; no obstante, ellos seguían instalados en la entrada de un estacionamiento.

[...].

39. Acta circunstanciada de 25 de febrero de 2014, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo, en la que consta lo siguiente:

[...] acudí a la calle de Artículo 123 [...] se observaron aproximadamente a 20 jóvenes en situación de calle y también se observó que ya no se encontraban la rejas metálicas que anteriormente estaban instaladas sobre la calle de Artículo 123.

Al respecto, los jóvenes manifestaron que tenía un par de semanas que personal de la Delegación retiró dichas rejas, además de que desde finales del años 2013, también se clausuró de esa calle la estación de bicicletas del programa *Ecobici* de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal.

40. Acta circunstanciada de 15 de abril de 2014, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo, en la que consta lo siguiente:

[...] acudí a la calle de Artículo 123 [...].

Al llegar, observé que no se encontraba en el lugar ninguna persona en situación de calle, motivo por el cual pregunté a uno de los comerciantes [...] sobre dichas personas, misma que respondió que los podía localizar en la Ciudadela.

En razón de ello, me dirigí a la Ciudadela, donde observé a cuatro jóvenes en situación de calle, quienes manifestaron [...] que se reunían en ese lugar debido a que constantemente policías de la [SSPDF] les indicaban que no podían quedarse en la calle de Artículo 123 y sus inmediaciones.



[...].

41. Acta circunstanciada de 25 de julio de 2014, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo, en la que consta lo siguiente:

[...] acudí a la *Ciudadela* [...].

[...] me entrevisté con [...] [la persona agraviada 61], quien manifestó que [...] decidió regresarse a la calle de Artículo 123, no obstante, pernoctaba en la *Ciudadela*, debido a que constantemente policías de la [SSPDF], daban rondines en las inmediaciones de la referida calle, con la finalidad de intimidar a las personas en situación de calle que anteriormente pernoctaban en ese lugar.

[...].

42. Acta circunstanciada de 10 de marzo de 2015, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo, en la que consta lo siguiente:

[...] acudí a la *Ciudadela* [...].

[...] observé que se encontraban varias personas en situación de calle, con lona y varios objetos. Me entrevisté con [la persona agraviada 63], quien manifestó que tenía varios meses en ese lugar, debido a que cuando acudían a la calle de Artículo 123 eran intimidados por policías de la SSPDF, mientras que en la *Ciudadela* los policías que vigilaban la zona no se metían con ellos, por lo que preferían quedarse en ese parque [...]

